

DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

069 C bis •

28 de diciembre 2019.

Mesa Directiva

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

IUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Dip. Teresa López Hernández

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtra, Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

v Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Cuarta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUALSE ELEVA A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE TENENCIA A LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ HUIPANA, INTEGRÁNDOSE A SU JURISDICCIÓN LAS POBLACIONES DE MEZQUITE GORDO, EL RODEO, CASA BLANCA, MELCHOR OCAMPO Y AGUA CALIENTE, TODAS DEL MUNICIPIO DE José Sixto Verduzco, elaborado POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, diputados Hugo Anaya Ávila, Humberto González Villagómez y Sergio Báez Torres, Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 64 fracción V, 78 fracción VI, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se adiciona el inciso c) al artículo 2° del Decreto Legislativo Número 135 por el que se erige el Municipio José Sixto Verduzco, en la Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remitió para conocimiento y tramite conducente, el oficio de fecha 22 de febrero de 2019, firmado por el C. Rubén Robledo Agabo, presidente municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, donde informa a esta soberanía el Acuerdo aprobado por el cabildo, para elevar a Tenencia Municipal a la Comunidad de San José Huipana de dicho Municipio,

La comunicación que se presentó ante esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales en fecha del 15 de Marzo del 2019 sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

Hago de su conocimiento que con fundamento en los artículos 5, 31 y 32 Inciso b) numeral V, de la ley Orgánica Municipal, el H. Cabildo del Municipio de José Sixto Verduzco, aprobó elevar a rango de tenencia la comunidad de San José Huipana, lo cual queda manifestado en la declaratoria hecha en el acta de sesión ordinaria que adjunto.

Motivo por el cual con fundamento en la Ley Orgánica Municipal, comunico a usted la creación de la nueva tenencia, por lo que solicito gire las Instrucciones necesarias para que se realicen los trámites administrativos necesarios para que surta efectos el acuerdo, asimismo a la brevedad posible se publicara en el Periódico oficial del Estado de Michoacán, para conocimiento de todos los habitantes de nuestro Estado.

Para los efectos legales a que allá lugar, anexo en este escrito los documentos que sustentan técnicamente el cumplimiento de los requisitos que marca la ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo que se refieren a la creación de nuestra tenencia.

Del análisis de dicho documento se desprende que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales de esta soberanía, es competente para conocer y dictaminar al respecto del asunto que remite el presidente municipal de José Sixto Verduzco, Rubén Robledo Agabo, "donde se manifiesta que el H. Cabildo del Municipio de José Sixto Verduzco, aprobó elevar a rango de tenencia la comunidad de San José Huipana, lo cual queda manifestado en la declaratoria hecha en el acta de sesión ordinaria que se adjunta", ello de conformidad con el articulo 78 en su fracción XI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la cual en algunos apartados establece que:

En la población de Pastor Ortiz, Municipio de José Sixto Verduzco, siendo las 14,45 hrs. del día 5 de Diciembre del 2018 se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal los C Rubén Robledo Agabo, Presidente Municipal, Ibeth Lourdes Ávila Pérez, Síndico Municipal; los C.C. Regidores Julio Andrade Molina, María Elsa Pérez López, Cristóbal Bernal García, María Evelia Ramírez Contreras, Jaime Salgado Barajas, Ana Olivia Gómez Moreno, Aurelia Medina Martínez y el C. Gusmaro Zamora Sánchez. Secretario Municipal; para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica Municipal.

•••

En el punto 7º del orden del día, se pone a consideración del cabildo la solicitud de la comunidad de San José Huipana para elevarlo a tenencia, lo cual es aprobado por unanimidad.

Firman:

Rubén Robledo Agabo. Presidente Municipal.
Ibeth Lourdes Ávila Pérez. Síndico Municipal.
Julio Andrade Molina. Regidor.
María Elsa Pérez López. Regidora.
Cristóbal Bernal García. Regidor.
María Evelia Ramírez Contreras. Regidora.
Jaime Salgado Barajas. Regidor.
Ana Olivia Gómez Moreno. Regidora.
Aurelia Medina Martínez Regidora.
Gusmaro Zamora Sánchez. Secretario Municipal.

Al respecto de dicha acta la misma es congruente con lo estipulado en La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 5° y 6° que establecen que "Los Municipios se dividirán en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden y comprenderán: Las ciudades, villas, poblados, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada Municipio" y que "Los centros de población que estimen haber satisfecho los requisitos señalados para cada categoría política en el artículo anterior, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, solicitando previamente declaración que al respecto deberá hacer el Ayuntamiento de cada Municipio."

Dichas atribuciones también se las confiere a los Ayuntamientos el articulo 32 en su apartado B en las fracciones II, V, VII, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dicen: "Artículo 32. Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones: B). En materia de Administración Pública: II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública; V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas tenencias y encargaturas del orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables; VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal; XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos; XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.", por lo que el acuerdo se realizó de conformidad a la legislación en la materia.

La Comisión determino algunos criterios que si bien no están señalados aun en la ley, resultan pertinentes para establecer las nuevas tenencias y consisten en contar con al menos el 15% de la población, el 10% de las comunidades o rancherías del municipio, el 10% de los ingresos municipales vía recaudación del impuesto predial, y tener una población concentrada y a una distancia justificable de la cabecera municipal, lo cual cumple a cabalidad la comunidad de San José Huipana, lo que hace pertinente la conformación de una nueva Tenencia, en dicha demarcación, la cual

deberá contar con las instalaciones y recursos mínimos para su adecuado funcionamiento, por lo que la Comisión exhorta a los municipios a tomar en cuenta estos criterios, al margen de estas recomendaciones esta Comisión determina que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, vigente, es procedente la solicitud realizada.

Por otro lado el municipio envía un proyecto de Decreto que solicita Modificar la Ley Orgánica de División Territorial en los términos siguientes:

Artículo 1°. Se eleva la encargatura del orden de San José Huipana a la categoría política de Tenencia del municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán correspondiéndole como cabecera municipal la población de Pascual Ortiz, conservando la categoría de encargatura del orden aquellas rancherías que a la fecha la ostentan.

Artículo 2°. Se promoverá ante el Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto para reformar la Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán conforme a los términos expresados en el artículo anterior.

Aprobado por los integrantes del H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, en sesión de Cabildo de fecha del 5 de Diciembre del año 2018.

En consecuencia sobre la solicitud de modificación a la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán y su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo que se solicita por parte del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, dado que esta comisión cuenta con las atribuciones que le confieren los artículos 64 y 244 de la ley orgánica y de procedimientos de esta soberanía, y estando cubiertos los requisitos legales que estipulan los artículos 5°, 6° y 32 en su apartado B en las fracciones II, V, VII, XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y dad que puede presentar iniciativa con carácter de dictamen en asuntos de su competencia y esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales es competente para conocer y dictaminar del asunto en comento, de conformidad con el artículo 78 fracción XI de nuestra Ley Orgánica y de procedimientos de este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones III y V del artículo 64 y de conformidad con los artículos 78, 245 y 246 todos de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales presentamos a consideración de esta soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo 1°. Se eleva a la categoría política de tenencia, a la Comunidad de San José Huipana, del Municipio de José Sixto Verduzco, integrándose y teniendo bajo su jurisdicción a las comunidades y poblaciones de Mezquite Gordo, El Rodeo, Casa Blanca, Melchor Ocampo y Agua Caliente, del mismo municipio.

Artículo 2°. Se modifica en lo conducente la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, para conocimiento y trámites conducentes.

Tercero. El ayuntamiento deberá nombrar a las autoridades auxiliares de la Jefatura de Tenencia, en un plazo máximo de 60 días a la entrada en vigor del presente decreto, mismo que durara en su cargo por esta única ocasión hasta la conclusión de la actual Administración Municipal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 4 de diciembre del 2018.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Hugo Anaya Ávila, Presidente; Dip. Humberto González Villagómez, Integrante; Dip. Sergio Báez Torres, Integrante.





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO







2019

CENTENARIO LUCTUOSO DEL GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR



